

**Política de integración de riesgos
ESG de Mediolanum Gestión,
SGIIC, S.A.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIONES	3
3. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD	4
4.1 METODOLOGÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS ESG	4
4.2 CONSIDERACIÓN DE LOS RIESGOS ESG POR LAS ENTIDADES DELEGADAS.....	5
5. PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS	5
5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES INVIDENCIAS ADVERSAS.....	5
5.2 POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA	6
5.3 ADHESIÓN A INICIATIVAS SOSTENIBLES.....	6
5.4 CONSIDERACIONES DE LAS PIAS EN LA SOSTENIBILIDAD.....	6
5.5 POLÍTICA DE IMPLICACIÓN COMO ELEMENTO DE GESTIÓN DE PIAS	7
6. CLASIFICACIÓN PRODUCTOS ESG.....	7
7. MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA	8
8. NORMATIVA DE REFERENCIA	8

1. INTRODUCCIÓN

Mediolanum Gestión, SGIC, S.A. (en adelante, “Mediolanum Gestión” o la “Entidad”), como sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva y, por tanto, participante en los mercados financieros conforme al Reglamento de Divulgación¹ (o “SFDR”, por sus siglas en inglés), ha incorporado los riesgos de sostenibilidad o riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (conocidos por sus siglas “ASG” o en inglés “ESG”) y la consideración de Principales Incidencias Adversas sobre los factores de Sostenibilidad (en adelante, “PIAS”) a su proceso de toma de decisiones de inversión en la gestión de IIC.

Para ello, Mediolanum Gestión ha desarrollado la presente Política de Integración de Riesgos ESG (en adelante, la “Política”), cuya finalidad es dar respuesta, por un lado, a las preocupaciones de la sociedad en materia de sostenibilidad y, por otro, cumplir con los requerimientos normativos derivados del Reglamento de Divulgación.

En este sentido, la presente Política recoge los principios generales de integración de los riesgos de sostenibilidad y de diligencia debida en la consideración de PIAS en el proceso de toma de decisión de inversión de acuerdo con lo definido con la normativa de referencia, los cuales se encuentran plenamente alineados con la política y las directrices de Grupo Mediolanum.

2. DEFINICIONES

A efectos de la presente Política, se entiende por:

- a) **Productos financieros:**
 1. toda cartera gestionada con arreglo a MiFID II: entendida como la gestión discrecional e individualizada de carteras según mandato de los clientes, cuando las carteras incluyan uno o más instrumentos financieros;
 2. todo fondo de inversión alternativo (FIA);
 3. todo producto de inversión basado en seguros (PIBS);
 4. todo producto de pensiones;
 5. todo plan de pensiones;
 6. todo organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS); o
 7. todo producto paneuropeo de pensiones individuales;
- b) **Rating ESG o rating de sostenibilidad:** es un juicio sintético que certifica la solidez de un emisor, un valor o un producto financiero desde el punto de vista del desempeño/rentabilidad ambiental, social y de gobierno. Es un sistema de evaluación de la relación de la empresa con su entorno social, medioambiental y de su modelo de gestión, tiene como objetivo medir el rendimiento ESG de un emisor, es decir, su capacidad para anticipar y gestionar los Riesgos de Sostenibilidad y las oportunidades inherentes a su sector, adaptándose a las circunstancias individuales.
- c) **Factores de Sostenibilidad:** significa, toda información relacionada con asuntos ambientales, sociales y de los empleados, así como aquella relacionada con el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno;
- d) **Riesgos de sostenibilidad:** se entiende por Riesgo de sostenibilidad, todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de buen gobierno (ESG) que, de suceder, pudiera surtir un efecto material negativo, real o posible, sobre el valor de una inversión. La materialidad de los riesgos de sostenibilidad se determina según la probabilidad, magnitud y horizonte temporal de la materialización del riesgo. Estarían incluidos, entre otros, los riesgos derivados del cambio climático, el agotamiento de los recursos naturales, la degradación del medio ambiente, los abusos de los derechos humanos, el soborno, la corrupción y los asuntos sociales y de los empleados;
- e) **Integración de los riesgos de sostenibilidad:** proceso a través del cual, junto con los riesgos financieros tradicionales, se tienen en cuenta también los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión (selección y seguimiento de inversiones). Dicha integración ofrece a las entidades una mayor visión de los factores que pueden afectar a la relación rentabilidad-riesgo de sus inversiones, lo que permite adoptar decisiones de inversión o recomendaciones más informadas.

¹ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

- f) **Inversión sostenible:** inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

3. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política tiene por objeto recoger los principios generales actuación para la integración y valoración de los riesgos de sostenibilidad y para la identificación, gestión y moderación de posibles PIAS en el proceso de toma de decisiones de inversión de Mediolanum Gestión, así como determinar las funciones y responsabilidades de las distintas áreas involucradas en el modelo de tres líneas de defensa.

La presente política es de aplicación a los administradores, socios, cargos directivos, empleados o agentes de Mediolanum Gestión, y, tanto su contenido como las modificaciones que se hagan al efecto, serán comunicados por los medios habituales utilizados para estos fines.

4. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad es una parte clave e integral dentro de los valores y de la cultura del Grupo Mediolanum, teniendo como objetivo el desarrollo de una actividad sólida y sostenible a largo plazo, creando, además, un valor añadido para todos los partícipes y accionistas.

En este contexto, Mediolanum Gestión combina los objetivos económicos y de rentabilidad con los de carácter social, ambiental y de gobernanza (enfoque ESG) en su proceso de gestión de las IIC, así como en el control de la selección de inversiones que pudieran realizar las entidades delegadas, en su caso. Para perseguir los objetivos antes mencionados, Mediolanum Gestión, SGIIC, S.A., desarrolla y adopta un enfoque dirigido a comprender, a través de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), los riesgos y oportunidades no detectados por el análisis financiero convencional:

- comprender, a través de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), los riesgos y oportunidades no detectados por el análisis financiero convencional;
- monitorizar la posible contribución de los productos a la generación de impactos negativos, significativos o potencialmente significativos, sobre los factores de sostenibilidad.

En los siguientes apartados se describen cómo se consideran los factores ESG durante dicho proceso La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de identificación y toma de decisiones de inversión es una parte clave e integral para aportar un valor añadido al análisis financiero tradicional y, por ende, a todos los partícipes y accionistas.

Mediolanum Gestión, en su calidad de participante en los mercados financieros y como empresa perteneciente al Grupo Mediolanum, es la responsable de integrar los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión de las IIC bajo su gestión, a partir de las líneas guías, marcadas a nivel de grupo, en materia de sostenibilidad.

4.1 METODOLOGÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS ESG

El primer paso para garantizar un correcto cumplimiento del proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, es disponer de información adecuada sobre los factores y riesgos de sostenibilidad de los activos en los que se quiere invertir.

Para ello, Mediolanum Gestión tiene a su disposición distintas fuentes de información, tanto públicas como privadas, al objeto de obtener datos cuantitativos (i.e. ratings o scores ESG proporcionados por los proveedores de datos) y cualitativos (i.e. información de sostenibilidad o procesos de *due diligence* de las compañías) en materia ESG.

Una vez se ha obtenido la información necesaria, el proceso para proceder a su análisis y valoración se puede separar en dos fases: análisis y seguimiento:

1. **Análisis:** es la asignación a través de una serie de métricas , puntuaciones o criterios ESG por las que se determina, desde un punto de vista cuantitativo, si se puede invertir o no en un determinado activo, en función del riesgo de sostenibilidad que esté presente. Estos criterios se aplican a todas las inversiones sobre las que se pueda obtener información suficiente en materia de sostenibilidad para poder realizar una adecuada evaluación de los riesgos ESG.
2. **Seguimiento o Monitorización:** una adecuada gestión de los riesgos de sostenibilidad requiere una revisión continua de las métricas y puntuaciones ESG de cada producto, así como de la información utilizada para realizar su valoración, con el fin de identificar y moderar posibles desviaciones, y reportarlas, en su caso, a las personas responsables para su resolución. El objetivo es limitar el número de productos con evaluaciones inadecuadas dentro de la gama de productos.

4.2 CONSIDERACIÓN DE LOS RIESGOS ESG POR LAS ENTIDADES DELEGADAS

Mediolanum Gestión puede delegar la gestión de las IIC en terceras entidades. En este caso, corresponderá a estas entidades llevar a cabo la correcta aplicación de las líneas guías en materia de integración de riesgos de sostenibilidad recogidas en la presente política. Por tanto, además de los objetivos económicos y de rentabilidad, deberán tener en cuenta los de carácter social, ambiental y de gobernanza (enfoque ESG) en la gestión de las IIC de Mediolanum Gestión.

En este caso, Mediolanum Gestión, como sujeto obligado, debe asegurarse que las entidades delegadas cumplen con los términos recogidos en la presente Política y llevará a cabo un adecuado control y supervisión a estos efectos.

5. PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS

Mediolanum Gestión en calidad de sociedad gestora de IIC y como participante en los mercados financieros, tiene en cuenta en su proceso de toma de decisiones de inversión las principales incidencias adversas en cuanto a los factores de sostenibilidad.

Mediolanum Gestión es consciente de que sus inversiones pueden causar impactos adversos sobre los factores de sostenibilidad, por lo tanto, busca la atenuación de éstos mediante la aplicación de una política de diligencia debida que se apoya en las siguientes herramientas:

- **Consideración de riesgos de sostenibilidad:** tal y como se refleja en el apartado 4 anterior.
- **Política de implicación:** establece la forma en que Mediolanum Gestión integra su participación como accionista en su estrategia de inversión.
- **Adhesión a iniciativas sostenibles:** mediante la adhesión a asociaciones, tratados y códigos de conducta en materia de sostenibilidad.

Así que Mediolanum Gestión mediante medidas y protocolos podrá reducir en el tiempo los impactos negativos sobre la sostenibilidad causado por las inversiones de los fondos gestionados.

5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES INVIDENCIAS ADVERSAS

En el Reglamento de Divulgación, se introduce el concepto de “PIAS”, definidas como “efectos negativos, significativos o que puedan ser significativos sobre los factores de sostenibilidad que sean causados, agravados o directamente relacionados con las decisiones de inversión y el asesoramiento realizado por la entidad”.

A nivel entidad, estas PIAS se miden a través de 64 indicadores, de los cuales 18 son de obligatorio reporte, y los restantes de carácter voluntario, debiéndose reportar al menos dos de ellos. Dichos indicadores se dividen a su vez en función de la tipología de activos subyacentes a los que aplican, existiendo indicadores diferentes para la inversión en (i) compañías; (ii) deuda pública; o (iii) inmuebles.

Mediolanum Gestión, a través de estos indicadores, tiene como objetivo identificar, dichos impactos adversos significativos y reducirlos progresivamente.

5.2 POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA

El proceso de debida diligencia permite identificar, prevenir o moderar las posibles incidencias adversas ocasionadas por las decisiones de inversión, así como el objetivo de reducirlas progresivamente. Este proceso se encuentra integrado a lo largo del proceso de inversión,

La información sobre los diferentes indicadores de PIAS es proporcionada por los proveedores externos de datos ASG.

Se llevará a cabo un seguimiento de los principales impactos generados por las inversiones en la sostenibilidad, publicando según el modelo normalizado, la Declaración de Principales Incidencias Adversas.

Mediolanum Gestión, a través de las herramientas y metodologías desarrolladas en el presente documento (integración de riesgos de sostenibilidad, estándares internacionales ASG y política de implicación), identificará y controlará estos impactos negativos potenciales, tomando las medidas necesarias, pudiendo ser estas decisiones la no inversión, desinversión, reducción de exposición, el ejercicio de derechos de voto o el seguimiento. En función de la gravedad del impacto adverso, de la probabilidad de ocurrencia y una serie de factores, Mediolanum Gestión decidirá las medidas concretas que llevará a cabo.

En el caso de que la gestión esté delegada en terceras entidades, Mediolanum Gestión debe asegurarse que las gestoras delegadas cuenten con los medios técnicos y humanos necesarios para dar correcto cumplimiento a la política de diligencia debida.

5.3 ADHESIÓN A INICIATIVAS SOSTENIBLES

Además de las políticas propias del Grupo Mediolanum, Mediolanum Gestión respeta e implementa las mejores prácticas marcadas por los principales prescriptores en términos de ASG, como son la pertenencia a asociaciones, l convenios, tratados y códigos de conducta.

Desde 2021, el Grupo Mediolanum es miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas, iniciativa que impulsa a las empresas de todo el mundo a crear un marco económico, social y medioambiental capaz de promover una economía global próspera y sostenible que garantice a todos la oportunidad de participar en sus beneficios.

Para ello, el Grupo Mediolanum se compromete a compartir, apoyar y aplicar en sus esferas de influencia un conjunto de Diez Principios fundamentales relacionados con los derechos humanos, las normas laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

En el caso de que la gestión esté delegada en terceras entidades, Mediolanum Gestión verificará el cumplimiento de estos principios por parte de las mismas.

5.4 CONSIDERACIONES DE LAS PIAS EN LA SOSTENIBILIDAD

Mediolanum Gestión examina los principales efectos negativos en los factores de sostenibilidad, con el fin de controlar, contener y reducir, a largo plazo, los efectos de las opciones de inversión que influyen negativamente en los factores de sostenibilidad.

El Reglamento de Divulgación proporciona ciertos parámetros medioambientales y sociales que los inversores institucionales deben calcular y supervisar de forma continua al considerar los principales efectos adversos sobre la sostenibilidad (PAI) en el proceso de inversión. Los indicadores de PIAS son una forma de medir el impacto negativo de las inversiones en los factores de sostenibilidad.

En virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Divulgación, la Gestora mide y supervisa los 16 indicadores obligatorios, 14 de los cuales son aplicables a las inversiones en sociedades participadas y se refieren a macro áreas relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad, el agua, los residuos y otros indicadores sociales y de personal. Los otros dos indicadores de PIAS que se supervisan y miden son los aplicables a las inversiones en emisoras nacionales y supranacionales.

El seguimiento de las PIAS se realiza trimestralmente, como exige la normativa, utilizando la información proporcionada por un proveedor externo.

De conformidad con el Reglamento de Divulgación y el Reglamento Delegado UE 2022/1288.

La gestora debe publicar en su sitio web la «Declaración sobre los principales efectos negativos de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad», con el fin de representar y medir la contribución de la empresa al

proceso de reducción de los efectos negativos en la experiencia de su negocio.

En consonancia con lo dispuesto en el Reglamento de Divulgación, la gestora ha establecido los siguientes principios para priorizar a nivel de entidad determinados PIAS y sus indicadores:

- Coherencia entre las PIAS seleccionadas y la estrategia de inversión sostenible adoptada por la gestora los objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza definidos a nivel de Grupo. Disponibilidad de datos de fuentes externas
- Cobertura de los datos de un indicador específico en relación con el peso de los emisores/instrumentos financieros en cartera

En vista de lo anterior, la gestora realiza un seguimiento prioritario de los siguientes indicadores: emisiones de gases de efecto invernadero, huella de carbono, intensidad de GHG de las empresas beneficiarias de la inversión, y diversidad de género en el consejo de administración.

El Reglamento de Divulgación requiere la selección de otros dos indicadores opcionales, uno medioambiental y otro social.

La gestora, teniendo en cuenta las especificidades de la forma en que se integran los factores de sostenibilidad en la política de inversión y de acuerdo con el enfoque previamente definido sobre la priorización de las PIAS, ha seleccionado:

Entre «otros indicadores relacionados con el clima y el medio ambiente», el indicador número 4 «Inversiones en empresas sin medidas de reducción de las emisiones de carbono. »

Entre los «indicadores adicionales sobre cuestiones sociales y de personal, respeto de los derechos humanos y cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción activa y pasiva», el indicador número 9, «Falta de una política de derechos humanos. »

5.5 POLÍTICA DE IMPLICACIÓN COMO ELEMENTO DE GESTIÓN DE PIAS

Mediolanum Gestión, observará las empresas en las que se invierte, examinando la estrategia, los resultados financieros y no financieros, la estructura de capital y los aspectos medioambientales y sociales. Esta tarea se llevará a cabo a través de una variedad de medios potenciales, teniendo en cuenta la naturaleza y el tamaño de la exposición de las IIC gestionadas por Mediolanum Gestión a la empresa objeto de la inversión.

La Sociedad reconoce la importancia de la implicación de los accionistas y la contribución que las consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) pueden causar a los resultados de la inversión sostenible. La opinión de Mediolanum Gestión es que la integración de los factores ASG no implica aceptar una disminución de los rendimientos.

Mediolanum Gestión puede comprometerse con la empresa en la que invierte cuando tiene un motivo de preocupación en relación con asuntos como la estrategia, los resultados financieros y no financieros, el riesgo, la estructura de capital y cuestiones ASG. En estos casos, Mediolanum Gestión se implica en la sociedad en la que invierte, votando según la política de voto establecida los acuerdos en las juntas generales anuales de accionistas de la empresa.

Para ayudar en este proceso, Mediolanum Gestión empleará el uso de una plataforma de votación y una empresa asesora.

6. CLASIFICACIÓN PRODUCTOS ESG

Con independencia de la integración de riesgos ESG y de cara a facilitar y aclarar lo máximo posible la clasificación ESG de los productos financieros, en función de su grado de sostenibilidad, a continuación, se presenta una versión simplificada de la clasificación sostenible aplicable sobre los productos más comunes que son ofrecidos/gestionados por Mediolanum Gestión, SGIIC, S.A., por lo que deberán clasificarse en una de las tres categorías que se exponen a continuación;

Clasificación fondos de inversión:

Art. 6: aquellos productos que no pueden catalogarse como sostenibles puesto que no promueven características ambientales o sociales y no tienen objetivos de inversión sostenible.

Art. 8: aquellos productos que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del reglamento de divulgación de información financiera, promueven características ambientales y/o sociales, siempre y cuando las empresas en las que inviertan sigan prácticas de buena gobernanza. La promoción de características ambientales y/o sociales puede hacerse a través de estrategias *best-in-class*, de exclusiones, de engagement, etc. y no es obligatorio que tengan "inversiones sostenibles".

Art. 9: aquellos productos que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 del reglamento de divulgación de información financiera SFDR, tienen como objetivo la realización de inversiones sostenibles. Por tanto, este tipo de productos siempre tendrá inversiones que califiquen como "inversión sostenible".

7. MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA

Mediolanum Gestión emplea un modelo de "Tres Líneas de Defensa" para la gestión y el control de riesgos ESG y para la aplicación de la política de diligencia debida en relación con las PIAS, que establece lo siguiente, en cuanto a la distribución de las principales funciones y responsabilidades:

Primera Línea de Defensa – Negocio y funciones de apoyo

La Primera Línea de Defensa está formada por el Departamento de Gestión, que tiene la responsabilidad primaria de aplicar e incorporar los criterios de integración definidos en la presente Política en el análisis y en la gestión de dichos riesgos, así como la política de diligencia debida respecto a PIAS.

Por tanto, la Primera Línea es la responsable de establecer un entorno adecuado de gestión de los riesgos ESG que genera su actividad y de la gestión de las PIAS que pueden generar las inversiones, respaldando y promoviendo la cultura de riesgos de la organización.

Segunda Línea de Defensa – Control Interno (Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos)

Realizan funciones de supervisión y control de la exposición de riesgos ESG, cuestionando de manera independiente las actividades de gestión realizadas por la Primera Línea de Defensa, garantizando así una visión integral de los riesgos que puedan afectar al negocio.

Asimismo, es responsable de revisar periódicamente en contenido de esta política relacionado con la gestión y mitigación de PIAS, así como el cumplimiento de la misma. Además, establecerá controles específicos y, en aquellos casos en los que las responsabilidades en relación con las incidencias adversas se encuentren delegadas en un tercero, ya sea una entidad perteneciente al mismo grupo o no, controlará la actividad delegada. En el caso que se detectase incumplimiento en lo relacionado con gestión y medición de PIAS, lo comunicará al Consejo de Administración, para que pueda tomar las decisiones pertinentes.

Esta Segunda Línea de Defensa debe velar, y promover también en toda la organización, una fuerte cultura de riesgos ESG, teniendo la obligación de informar, cuando sea necesario, de los incumplimientos o desviaciones a los órganos de gobierno pertinentes, durante el proceso de supervisión del cumplimiento del proceso de integración de los riesgos ESG en la estrategia de inversión de la entidad.

Tercera Línea de Defensa – Auditoría Interna

Auditoría Interna, función delegada en Banco Mediolanum, S.A., como última capa de control, es la encargada de proporcionar un aseguramiento independiente, evaluando, de forma regular, que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y están implementados de forma efectiva en la gestión y control de todos los riesgos ESG y la identificación, gestión y mitigación de PIAS.

8. NORMATIVA DE REFERENCIA

Las principales referencias normativas y reglamentarias utilizadas para redactar el presente documento son las siguientes:

- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros
- Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias

adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos

- Comunicado CNMV de 18 febrero de 2021, sobre la aplicación del Reglamento 2019/2088, sobre divulgación de información relativa a sostenibilidad en el sector financiero
- Documento de preguntas y respuestas de CNMV sobre la normativa de sostenibilidad aplicable a los productos financieros: Reglamento 2019/2088 (SFDR) y Reglamento 2020/852 (taxonomía)
- Cartas publicadas por la Comisión Europea sobre la aclaración de determinadas cuestiones planteadas por las autoridades europeas de supervisión (ESA, por sus siglas en inglés) sobre la aplicación del Reglamento 2019/2088 (SFDR) y Reglamento 2020/852 (taxonomía)